

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GETXO DIRIGIDAS A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES Y FEDERACIONES. AÑO 2024

### Línea 2: Ayudas para la realización de actividades de dinamización económica dirigidas a Asociaciones de profesionales y de empresarios/as de los ámbitos estratégicos que el Ayuntamiento quiere impulsar

<b>Objeto</b>	Acercar al municipio de Getxo eventos de carácter profesional/empresarial que generen en el municipio la promoción de profesionales vinculados a los sectores estratégicos que el ayuntamiento desea impulsar, como son las iniciativas empresariales innovadoras del ámbito del bienestar, la vida saludable y el deporte; las industrias creativas y culturales, y el posicionamiento en materia turística de nuestro municipio en los segmentos asociados a estos sectores.
<b>Beneficiarios/as</b>	Asociaciones de profesionales, asociaciones de empresarios/as y otras entidades del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca que tengan en su objeto social la profesionalización de agentes de los ámbitos estratégicos que el Ayuntamiento desea impulsar.  Deben estar registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.
<b>Actividades subvencionables</b>	Jornadas, eventos, encuentros, charlas, seminarios, talleres y todo tipo de actividades que tengan como objetivo la dinamización y profesionalización de profesionales y empresas vinculadas a los sectores estratégicos, priorizando los profesionales y empresas locales. Las actividades deben realizarse en el municipio de Getxo  El proyecto debe quedar enmarcado y justificada la pertenencia a los ámbitos estratégicos que el municipio de Getxo quiere promocionar.  Cada entidad puede presentar un único proyecto  La actividad subvencionada deberá ejecutarse antes del último día de marzo del año siguiente de la convocatoria.

<b>Gastos subvencionables</b>	<p>a) Personal directamente dedicado a la actividad objeto de subvención (autónomos o nóminas): máximo de un 30% del coste total del proyecto presentado a subvención.</p> <p>b) Publicidad y comunicación de las acciones y de los establecimientos participantes en las mismas: máximo de un 30% del coste total del proyecto presentado a subvención.</p> <p>c) Otros servicios profesionales</p> <p>d) Se podrán considerar otra serie de gastos directamente vinculados a las actividades de dinamización y promoción económica del municipio de Getxo, a excepción de los premios.</p> <p>No serán subvencionables los costes indirectos ni los gastos financieros.</p> <p>Se podrá subcontratar hasta un máximo del 90% del importe total de la actividad subvencionada, pero nunca más de un 50% a un único proveedor.</p>
<b>Cuantía</b>	<p>Cada proyecto podrá recibir una subvención máxima de 11.250€, con el límite del gasto neto (gastos subvencionables menos ingresos), y siempre que la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración sea de al menos 65 puntos, según se explica en los apartados 18.4 y 18.5 de la convocatoria</p>
<b>Compatibilidad</b>	<p>Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, salvo con las provenientes del Ayuntamiento de Getxo, y que subvencionen los mismos conceptos.</p> <p>Las subvenciones de las líneas 1 y 2 no son compatibles entre sí, es decir, una misma entidad no puede presentarse a ambas líneas, ni siquiera con proyectos diferentes.</p>

<p><b>Obligaciones</b></p>	<p>Las entidades beneficiarias deberán cumplir, entre otras, las siguiente obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar el visto bueno del ayuntamiento, en caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto presentado o si se quiere realizar alguna modificación respecto al proyecto presentado</li> <li>- En el caso realizar acciones de comunicación (soportes impresos, electrónicos, audiovisuales, o de otra naturaleza), en dichos soportes deberá aparecer obligatoriamente:</li> </ul> <p>1.- ORGANIZA: Identificación de la entidad que organiza la actividad, evento o acción.</p> <p>2.- SUBVENCIONA: Promoción Económica- Ayuntamiento de Getxo y/o Logo de Promoción Económica y cualquier otra entidad que subvencione.</p> <p>3.- Cartelería en 2 idiomas (castellano y euskera).</p> <p>4.- Poner en el texto de la actividad o proyecto la palabra “Getxo”</p> <p>5.- REDES SOCIALES: en la difusión de la actividad o proyecto en redes sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar hashtag #Getxo</li> <li>• Mención en Twitter, Instagram y Facebook a: @getxolan (Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo) y @GetxoUdala (Ayuntamiento de Getxo)</li> <li>• Otras redes sociales usar hashtag #Getxolan</li> </ul> <p>excepto en los casos en los que la actividad se haya desarrollado previamente a la resolución.</p> <p>Los soportes gráficos de las actividades deberán contar con el visto bueno de Promoción Económica.</p>
<p><b>Presentación de solicitudes</b></p>	<p>Las solicitudes de ayudas se deberán tramitar vía telemática, a través de <a href="http://www.getxo.eus/oe">www.getxo.eus/oe</a></p> <p><b>Hasta el 31 de marzo de 2024</b></p>
<p><b>Forma de pago</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 75% tras la resolución.</li> <li>2. El 25% restante tras la justificación y posterior verificación del cumplimiento de los requisitos.</li> </ol>
<p><b>Justificación</b></p>	<p>La justificación deberá presentarse antes del transcurso de 45 días hábiles desde que finalice la actividad subvencionada, salvo las excepciones establecidas, y junto con la documentación requerida en el artículo 12 de la convocatoria</p>



➤ Información en

- [BOB 01/02/2024](#)
- Getxolan. Getxo Elkartegia. C/ Ogoño, 1. Getxo. Tlfno: 94 466 01 40.
- E-mail: [getxolan@getxo.eus](mailto:getxolan@getxo.eus)
- WEB: <https://www.getxo.eus/es/promocion-economica>